



## CONSTANCIA DE NO RETENCION Nro: 000016961

Conste, por la presente, que los PAGOS, que en virtud de las actividades (\*), se efectúen a la firma **AADI-CAPIF A.C.R.**, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. Nº **30-57444996-7**, **NO** deberán ser objetos de RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General Nº 1749/13 y sus modificatorias.

(\*)

Código	Actividad
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.

Observaciones: activ. grav. tasa 0.00 - no valida para SIRTAC.---

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención, y hasta el día **31** del mes de **Diciembre** del año **2022** .-

### DIRECCION DE TRIBUTOS

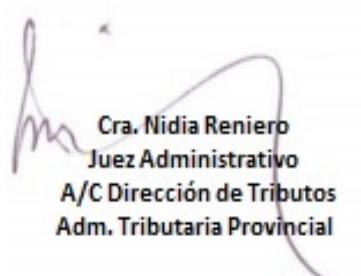
### DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 27/04/2022

Emitido por, sergio marcos

  
Sergio Mario M. Marcos  
Martillero Público  
A/C Dpto. Retención-Percepción



  
Cra. Nidia Reniero  
Juez Administrativo  
A/C Dirección de Tributos  
Adm. Tributaria Provincial